

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público que en este Juzgado, a instancia de acreedor, se ha decretado el estado de quiebra de los comerciantes de esta plaza don Vicente López Torregrosa y don José Morales Polo, en virtud de auto de fecha primero de los corrientes, cuya parte dispositiva en la parte que afecta es del tenor literal siguiente:

«Se declara en quiebra a los comerciantes de esta plaza don Vicente López Torregrosa y don José Morales Polo, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día primero de abril del corriente año, en que se practicaron los primeros embargos, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de los quebrados. Procédase al arresto de dichos quebrados en su propia casa si dieren fianza de cárcel segura por la cantidad de veinte mil pesetas, de cualquiera de las clases admitidas en derecho y en otro caso en el Reformatorio de Adultos de esta capital. Se nombra depositario de esta quiebra al comerciante de esta plaza que en su momento designará el Juzgado, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio. Para el arresto expídense mandamiento al Agente judicial. Se nombra depositario de la quiebra a don Francisco Esclapez García, a quien se comunicará este nombramiento para su aceptación. Publíquese la parte dispositiva de este auto por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de los quebrados para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser cómplices de la quiebra y previendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al señor Depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procédase por los señores Comisario, Depositario Agente judicial y Secretario a la ocupación de las pertenencias de los quebrados sus bienes libres y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de los quebrados, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario, al cual se le hará saber que dentro de tercer día siguiente a la ocupación forme el estado de los acreedores del quebrado. Requierérase a los quebrados para que dentro de diez días presenten el balance general de su negocio. Para hacer constar la incapacidad de los quebrados, expídense mandamientos a los señores Registrador mercantil de la provincia, Registrador de la Hipoteca Mobiliaria y Registrador de la Propiedad del partido. Adviértase a los quebrados y en los edictos que quedan inhabilitados para la administración de sus bienes. Una vez se presente la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general. Se decreta la acumulación

a este juicio universal de todos los ejecutivos pendientes contra los quebrados, cumpliéndose a tal fin lo dispuesto en el artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Una vez se presente la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general. Y con testimonio de este proveído fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra; y una vez firme esta resolución, ejecútense el acuerdo referente a la acumulación de autos. Lo manda y firma, etc. Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público a todos los efectos acordados en la parte dispositiva inserta, haciéndose los requerimientos y advertencias a que se contrae la misma, y haciéndose constar que el cargo de Comisario actualmente lo ejercerá el Juez que suscribe hasta que se nombre persona idónea que acepte el referido cargo.

Dado en Alicante a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—5.914-C.

ARRECIFE

Don Alejandro Alvarez Macías, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 22/66, seguidos por don Fernando Abreut Alvarez y su esposa doña María Guadalupe Betancort Betancort, que litigan como pobres, contra otros y don Julio Díaz Velasco, mayor de edad, casado, ingeniero mecánico, natural de Nueva York, Estados Unidos de América, cuyo domicilio se desconoce, y contra la Entidad «Burns and Roe», de nacionalidad norteamericana, cuyo domicilio también se desconoce, sobre indemnización de perjuicios, se dictó providencia con esta fecha disponiendo que, acusada una rebeldía por incomparecencia de dichos demandados emplazados por edictos, se les hiciese un segundo llamamiento, como se les hace a los mismos por este medio, concediéndose el término de cinco días para que puedan comparecer en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia se libra el presente en Arrecife a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Alejandro Alvarez Macías.—El Secretario (ilegible).—3.979-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Emma Pena Lobo se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Joaquín García Rego, natural de Mondofredo (Lugo), hijo de Andrés y Jesusa, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó para Cartagena el 16 de julio de 1936, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, R. Chantrero.—El Juez (ilegible). 3.788-E.

LA VECILLA

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su Partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento con el número 27-1966, a instancia de don Luis Sánchez Casillas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Conde Guillén, 15, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, del hermano del solicitante, don Juan Bautista Sánchez Casillas, nacido en Ferreras el día 24 de junio de 1909, hijo de Adriano y de Valentina, cuyo último domicilio fué la localidad de Colle, donde convivía junto con sus familiares y que durante el año 1937, en plena Guerra Civil española desapareció sin que desde tal fecha se haya vuelto a tener noticia alguna sobre él. En virtud de providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, se acordó librar y publicar el presente edicto, al objeto de dar conocimiento de la existencia del expediente, prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Vecilla a 7 de julio de 1966. El Juez, Emilio de Cossío.—2.419-3. y 2.ª 24-8-1966

MÉRIDA

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a las once horas del día veinte de septiembre próximo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, de los bienes hipotecados que se expresarán, a virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 12 de 1965 a instancia de don Angel Ferrero Murillo de la Cueva contra don Juan Crespo Ramos y doña Concepción Crespo Ledo, cuya subasta tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por que salen a esta segunda subasta los expresados bienes es el 75 por 100 del de tasación que figura en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Tierra de secano en término de San Pedro de Mérida, al sitio Cerro de la Burra, de cabida de una hectárea, cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, la cual

linda: Por Saliente, con Padronera del Cerro de la Burra; Mediodía, con Joaquín Palomino; Poniente, Lorenzo Torremocha, y Norte, Joaquín Cidoncha.

Su valor, treinta y tres mil pesetas, correspondiendo el usufructo al señor Crespo Ramos y la nuda propiedad a doña Concepción Crespo Ledo.

La finca descrita, de la que se solicita su inscripción, se ha formado por agrupación de las tres siguientes:

a) Tierra de secano en dicho término y sitio, con la cabida de media fanega, igual a treinta y dos áreas y veinte centíreas; linda: Saliente, a Padronera del Cerro de la Burra; Mediodía, Joaquín Cidoncha; Poniente, Brígida Solís, y Norte. Pedro González.

b) Otra tierra de secano en indicado término y sitio del Cerro de la Burra y Palomar, de cabida de cuatro celestes, igual a veinticuatro áreas y quince centíreas; linda: Saliente, la de Blas Soriano; Mediodía, Juan Crespo Ramos; Poniente, Brígida Solís, y Norte, la de Joaquín Cidoncha.

c) Otra tierra secano en dicho término y al sitio Cerro de la Burra, de cabida de tres cuartillas, igual a cuarenta y ocho áreas y treinta centíreas; linda: Saliente, la de Saturnino Soriano Nicoláu; Mediodía, la de Juan Antonio Palomino; Poniente, la de Lorenzo Torremocha, y Norte, la de José González (mayor).

La nueva finca agrupada se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.178 de San Pedro de Mérida, libro 21, folio 202, finca 1.528, inscripción primera.

Tasada para efectos de subasta en treinta y tres mil pesetas.

2.ª Casa en San Pedro de Mérida y su calle de Queipo de Llano, señalada con el número ocho; ocupa una superficie de nueve metros de fachada por quince de fondo o ciento treinta y cinco metros cuadrados; pero según medida practicada resulta tener nueve metros de fachada por treinta y cuatro de fondo, equivalentes a trescientos metros cuadrados; que linda: Derecha entrando, Eugenio Herrera; izquierda, Tomás Ángel y Angeles Carrasco Ledo, y espalda, con cortinas.

Título: Adquirió el señor Crespo Ramos la finca precedentemente descrita, así como las tres que forman la agrupación, por fallecimiento de su esposa doña Espíritu Santo Ledo Cordero, y les fueron adjudicadas en pago de sus gananciales y legado del tercio libre, según la escritura otorgada en esta ciudad el 22 de mayo último, ante el infrascrito Notario, y por otra escritura ante mi otorgada en la misma fecha, donó a su hija doña Concepción Crespo Ledo el derecho de nuda propiedad de las mismas, reservándose para sí el usufructo vitalicio.

La casa descrita ha sido derruida por sus dueños, y sobre su solar, ha sido construido el siguiente local del que se solicita su inscripción.

Local destinado a cine, en San Pedro de Mérida y su calle de Queipo de Llano, señalada con el número ocho; ocupa una superficie de nueve metros de fachada por treinta y cuatro de fondo, equivalentes a trescientos seis metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con Eugenio Herrera; izquierda, Tomás Ángel y Angeles Carrasco Ledo, y espalda, cortinas; está compuesta por vestíbulo a la entrada, en cuya parte izquierda existe un mostrador, y en la derecha una escalera que conduce a la cabina donde está instalada la máquina que después se dirá, y a la terraza que cubre parte del edificio. Se parada del vestíbulo, y al que se tiene acceso por tres portados, está la sala de proyección, a cuyo fondo están los cuartos de aseo.

Para la explotación de dicho cine existe instalada de forma permanente una máquina marca Wasmann número 137, paso 33 milímetros, que queda afecta a las

responsabilidades de la emisión obligaciones hipotecarias que se dirá.

De dicho local corresponde el usufructo vitalicio al señor Crespo Ramos; el derecho de nuda propiedad y además la máquina de cine y accesorios en pleno dominio, a su hija doña Concepción Crespo.

Su valor solar, mil pesetas; obra nueva, setenta mil pesetas, y máquina, cuatro mil.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.057 de San Pedro de Mérida, libro 20, folio 177, finca 1.436, inscripción cuarta.

Tasada para efectos de subasta según la escritura de constitución de hipoteca en la suma de ciento sesenta y un mil pesetas.

Dado en Mérida a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Grinda Serrano. — El Secretario (ilegible).—5.911-C.

MONTORO

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Rafael Cerrato del Castillo y don Manuel Ruiz Martínez contra el vecino de Villa del Río don Miguel Cabrera García, en los que por proveído de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez las fincas que al final se describen, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alvaro Pérez, número 24, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los tipos de avalúo que se consignan en su descripción, rebajados en un veinticinco por ciento; sin este requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la mitad del avalúo en que aparecen tasadas dichas fincas.

Los autos y la certificación registral supletoria de los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicho acto, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 133 de la Ley Hipotecaria, los gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad o personas ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Fincas a que se alude

Suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de La Nava, segregada de la conocida por la posesión del Murallón, en el sitio Rosa, Altilla, conocida por La Umbría, con cabida de seis fanegas y seis celestes de cuerda, igual a 4 hectáreas 28 áreas 32 centíreas, en cuya superficie hay 453 plantas, varias plazas vacías y varios acebuches. Linda: Por el Norte, con las propiedades de don José León García; Levante, el arroyo de Corcomé; Sur, otra posesión de la misma finca que lleva en usufructo don Juan Cano Hermosilla y en nuda propiedad don Ildefonso Copado Díaz y la casa de la posesión, y al Poniente, con olivos de don Antonio Jiménez Lara. Esta suerte ha sido tasada en 248.650 pesetas.

Suerte de olivar que radica en la misma sierra, pago y sitio que la anterior, conocida por Punta de la Solana, con 3 hectáreas 6 áreas 10 centíreas, con 341 plantas, algunas plazas vacías e injertos. Linda: Al Norte, propiedad de don Antonio Jiménez Lara, y Levante, la solana del segundo lote perteneciente a don Juan Cano en usufructo y a don Alfonso Copado Díaz en nuda propiedad. Esta suerte ha sido tasada en 23.250 pesetas.

Mitad indivisa de una casa de campo que radica en igual sitio, sierra y pago que la anterior, segregada de la posesión de olivar del Murallón; contiene en la actualidad, por su reforma y aumento de sus dependencias, patines y ensanches, una extensión de 400 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la suerte llamada La Umbría: Levante, con la misma solana, adjudicada en usufructo a don Juan Cano y la nuda propiedad a don Alfonso Copado; Sur, esta misma solana, y al Poniente, con las referidas fincas llamadas Umbría y Solana. Tasada en 100.000 pesetas.

Suerte de olivar en igual sierra, pago y sitio que las anteriores, conocida por La Chica, con 1 hectárea 32 áreas 62 centíreas, en cuya superficie hay 138 plantas y varias plazas vacantes. Linda: Al Norte, con olivos de don Antonio Jiménez Lara; Levante, los de don Francisco Juan Lozano García, y Poniente, los de don Francisco Serrano Conde. Tasada en 27.600 pesetas.

Suerte de olivar en la misma sierra y término, pago del Charco del Novillo, sitio de Mataperros, con cabida de 3 hectáreas 36 áreas 67 centíreas, poblada con 360 plantas, varias plazas vacantes e injertos. Linda: Al Norte y Levante, con olivos de don Pedro Perales Domínguez; Sur, con los de don Francisco Juan Lozano García, y Poniente, con el arroyo de Corcomé. Valorada en 148.500 pesetas.

Dado en Montoro a 15 de julio de 1966.—El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario (ilegible).—5.913-C.

ORENSE

Don José Cora Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público a los fines exigidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado se sustancian autos de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Josefina López Ferreiro, con autorización de su esposo don Avelino Quintela Aznar, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta población para obtener la declaración legal de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Manuel López Ferreiro, hijo de Casimiro y de Josefina, nacido en Orense el 5 de enero de 1890 y que desde esta capital se ausentó para la República de Cuba cuando contaba diecisésis años de edad y aunque en un principio se instaló en Camagüey, de aquella isla, a partir del año 1927 no se tuvo la menor noticia de su paradero, a pesar de las averiguaciones que por nuestras representaciones consulares se intentaron para saber el domicilio de dicho desaparecido.

Dado en Orense a 11 de julio de 1966.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario.—5.767-C. y 2.ª 24-8-1966

VERGARA

Don Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares, Juez de Primera Instancia de este partido de Vergara.

Por el presente hago saber: Que a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los industriales hermanos don Francisco y don Manuel Goenaga Osa, vecinos de Motrico (Guipúzcoa), habiéndose

nombrado interventores a don Juan José Hernando Gallastegui, Intendente Mercantil, y don Miguel Ángel Sagardoy Ben-goechea, Perito Mercantil, y por parte de los acreedores al Director Gerente de la Entidad «Valenciaga, S. A.», con domicilio este último en Zumaya.

Dado en Vergara a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares.—El Secretario (ilegible).—(3.149-D).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empila, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ GANDIA, Vicente; hijo de Francisco y María, natural de Barcelona, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Francisco Guixá Padiella, con destino en la citada Caja, en Barcelona.—(3.207.)

RUIZ GIL, Emilio; recluta perteneciente al Centro de Instrucción de Reclutas número 16, hijo de Emilio y de Ana, natural de Ceuta (Cádiz), de veintidós años, auxiliar administrativo, soltero, estatura 1,800, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada, últimamente se encontraba en el C. I. R. número 16, de donde se evadió; encartado en la causa número 77 de 1966 por evasión; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juez Instructor del C. I. R. número 16 en Campo Soto (San Fernando).—(3.208.)

OLID SORIANO, Luis; hijo de Luis y de María, natural de Santiesteban (Jaén), soltero, mecánico, de veintiocho años, estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Sidi Ifni. (3.209.)

LOPEZ RODRIGUEZ, Germán; hijo de Rafael y de Josefa, natural de Linares (Jaén), soltero fontanero, de veintiocho años, estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid.—(3.210.)

VIDAL JIBAJA, Fausto; hijo de Ramón y Antonia, natural de Alcalá la Real (Jaén), soltero, peón, de veintiún años, estatura 1,625 metros pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en la calle Chinara, chabola 24 (Granada); procesados por deserción; comparecerán ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Sidi Ifni. —(3.211.)

RUBIANES COELLO, Juan; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), nacido el 30 de mayo de 1930, marinero, domiciliado últimamente en la Parroquia de Figueirido (Villagarcía de Arosa).—(3.185.) y

LAREDO CRESPO, Raúl; hijo de Geraldo y de Josefa, natural de Meaño (Pontevedra), nacido el 19 de octubre de 1944, marinero, domiciliado últimamente en calle Lacanle, de Meaño; procesados por deserción mercante; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Teniente de Navio de la Armada, don Julián Arrien Uribe, en el Juzgado Especial de Marina de Abando-Bilbao.—(3.186.)

Juzgados civiles

TATO COSTOYAS, José; de treinta y un años, soltero, albañil, natural de Sexeto; procesado en el sumario número 65 de 1966 por hurto o estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lalín dentro del término de diez días.—(3.178.)

CABEZAS VARGAS, Encarnación; de veintiséis años, hija de Francisco y Encarnación, natural de Osuna, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha ciudad, Puerta de Ronda, 1, que por estar amancebada con un hojalatero ambulante hace vida errante por los pueblos de Sevilla y Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lucena dentro del término de ocho días.—(3.179.)

FRANQUEIRA ESPAÑOL, Juan Vicente; de veintitrés años, hijo de José y Piñar, casado, empleado, natural y vecino de Madrid, donde ha tenido su último domicilio en la calle de Canillas, número 43, piso 6º C; procesado en el sumario número 120 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.182.)

MONTALBAN RUBIO, Venancio; de treinta y siete años, casado, jornalero, vecino de Tomelloso, calle de Roque, 93; procesado en el expediente número 366 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.183.)

DE FRUTOS GOMEZ, Félix; natural de Madrid, nacido el 25 de mayo de 1942, hijo de Félix y de Asunción, albañil, soltero, con domicilio últimamente en la calle de la Isla de Malta, número 13, piso bajo; procesado en el expediente número 359 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.184.)

GARCIA MARTINEZ, Francisco; natural de Calatayud (Zaragoza), nacido el 22 de octubre de 1925, hijo de Justo y de Julia, soltero, zoguero, con domicilio en la calle de Torre del Pilar, sin número; procesado en el expediente número 382 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.187.)

SALVATIERRA JIMENEZ, José; de veinticuatro años, hijo de Cristóbal y de Ana, soltero, sin oficio, natural de Dos Hermanas (Sevilla), domiciliado en Dos Hermanas, donde dijo vivir en la calle de Menéndez Pelayo, número 5; procesado en el sumario número 17 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer dentro del término de diez días.—(3.188.)

MONTES TRUJILLO, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Salobreña (Granada), casado de veinticinco años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Rodó, 8, bajos; procesado en el sumario número 478 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.189.)

SALOMO MANAPLATA, Floro; natural de Premiá de Mar, casado, del comercio de treinta y siete años, hijo de Salvador y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona, Enrique Granados, número 46, 1º, 1ª; procesado en la causa nú-

mero 426 de 1966 por apropiación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.190.)

PELAEZ OSORIO, Manuel; natural de Madrid, viudo, jornalero, de cincuenta y siete años, hijo de Carlos y de Sofía, domiciliado últimamente en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque Z, segunda escalera A, 1º izquierda; procesado en la causa número 130 de 1947 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.193.)

GONZALEZ GALINDO, Rafael; de cuarenta años, casado, del comercio, natural de Ronda (Málaga), hijo de Modesto y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle Joaquín García Morato, 135; procesado en la causa número 185 de 1962 por estafa y amenazas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid dentro del término de diez días. (3.194.)

LOPEZ ROJAS, Ana; casada, vecina que fué de Málaga, Dr. María Bernabeu, 2, piso 4º; procesada en la causa número 212 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga dentro del término de diez días.—(3.195.)

GARCIA FERNANDEZ, José Antonio; de diecisiete años, soltero, aprendiz hijo de María Hortensia y de Enrique, natural de Tapia Casariego, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 137 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(3.197.)

NGUENA ONA, Elías; de diecinueve años, soltero, estudiante, hijo de Mariano y de Marta, natural de Bata (Guinea Ecuatorial), domiciliado últimamente en Santander, hostal Isabel II; procesado en el sumario número 115 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(3.198.)

LAGUNA SANCHEZ, Julián; hijo de Casimiro Julián y de Tomasa, natural de Talavera de la Reina, casado, obrero de treinta años, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina; procesado en el sumario número 74 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina dentro del término de diez días.—(3.204.)

MATA MARTINEZ, Paulino; hijo de Pau y de Isabel, de diecisiete años, soltero, natural de Arnes, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado en el sumario número 147 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Tarragona dentro del término de diez días.—(3.205.)

DIAZ ARRIARAN, Francisco; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 69 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(3.203.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 327 de 1964, Ciro Rubio Belinchón.—(3.175.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 54 de 1962, Manuel Ares Couceiro.—(3.177.)